

## Se dispone la presentación exclusiva a través del SID-SUNARP de actos correspondientes al Registro de Predios de todas las Oficinas Registrales del país

El 5 de junio del 2021, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 052-2021-SUNARP/SN, que dispone la presentación exclusiva a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP ("SID-SUNARP") de algunos actos correspondientes al Registro de Predios y al Registro de Personas Jurídicas de todas las Oficinas Registrales del país.

### I. Registro de Predios:

Se dispone que, a partir del 09 de junio de 2021, los partes notariales que contengan alguno de los actos que se detallan a continuación, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del SID-SUNARP:

- Compraventa.
- Constitución de hipoteca.
- Ampliación, reducción, modificación o levantamiento de hipoteca.

### II. Registro de Personas Jurídicas:

Se dispone que, **a partir del 09 de junio de 2021**, los partes notariales que contengan alguno de los actos que se detallan a continuación, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del SID-SUNARP:

- Modificación de estatutos (con excepción del cambio de domicilio a una oficina registral distinta a aquella en la que consta inscrita la persona jurídica, así como la fusión, escisión y reorganización simple), de Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.), Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL) y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.).
- Transferencia de participaciones por actos intervivos de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL).

### III. Regla de exclusión:

La referencia a los partes notariales señalados comprende únicamente a instrumentos extendidos por notarios en el territorio nacional que contengan los actos expresamente indicados. En consecuencia, los siguientes instrumentos no son de obligatoria presentación por el SID-SUNARP:

- Los traslados instrumentales expedidos por cónsules cuando ejercen función notarial fuera del país o aquellos instrumentos otorgados fuera del territorio nacional, conforme al régimen legal extranjero.
- Los traslados instrumentales expedidos por el Archivo General de la Nación o por los Archivos Departamentales, correspondientes al acervo documentario del notario cesado.
- Las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales o arbitrales.
- Las solicitudes de inscripción que, conteniendo cualquiera de los actos señalados en la referida resolución, incorporen otros actos inscribibles cuya presentación, a través del SID-SUNARP, es facultativa.

**Alfredo  
Chan**

Socio  
aca@prcp.com.pe

**Roberto  
Gutiérrez**

Asociado  
rgm@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG